



NOTA ACLARATORIA AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

"INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIDA DE CORRIENTES EN TIEMPO REAL EN EL CANAL DE ACCESO DE LA BOCANA SUR DEL PUERTO DE BARCELONA". RSC: 37/2015.

En fecha 1 de abril de 2015, se ha recibido una consulta sobre la interpretación que ha de darse al contenido de la oferta económica (sobre número 3).

En la página 3 del Cuadro Resumen de Características, apartado G Contenido de las ofertas se dice que:

*"SOBRE Nº3 Oferta económica, debe seguir siempre el modelo del Anejo nº 4 del Pliego de Condiciones.*

*Los licitadores deberán ofertar para cada uno de los conceptos establecidos en dicho Anejo nº 4, sin superar el valor estimado que figura en el apartado B del Cuadro Resumen de Características para cada uno de ellos, pero teniendo presente que la diferencia entre la oferta económica para la implantación del sistema no podrá ser ni superior ni inferior al 30 % de la oferta económica para la prestación de los servicios de garantía especial, siendo motivo de exclusión que las ofertas no cumplan lo establecido anteriormente.*

Al objeto de evitar confusiones, la Autoridad Portuaria de Barcelona aclara que el importe de la implantación del sistema puede ser superior o inferior al importe de los 5 años de la garantía especial, pero la diferencia entre ambos importes (el de la implantación del sistema y el de la garantía especial) no puede superar el 30%.

